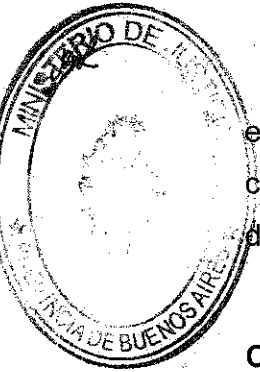


LA PLATA, 22 JUL. 2016



VISTO el expediente N° 21200-91979/16, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia, la aceptación de la renuncia de Silvia Paola LA RUFFA, al cargo de Subsecretaria de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, a partir del 10 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, obra la renuncia de Silvia Paola LA RUFFA, al cargo mencionado, por el que fuera designada oportunamente por Decreto N° 707 de fecha 3 de septiembre de 2014;

Que por lo expuesto precedentemente, el Subsecretario de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, tomó la intervención de su competencia;

Que a fojas 7, la Dirección de Sumarios certificó que Silvia Paola LA RUFFA, no posee actuaciones sumariales en trámite;

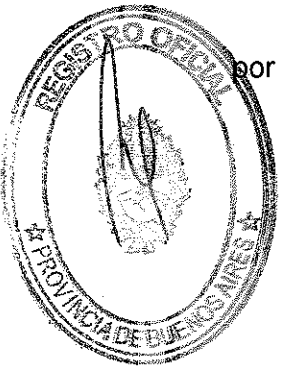
Que asimismo, se deja constancia de que deberá entregar la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA (Ley N° 6.982);



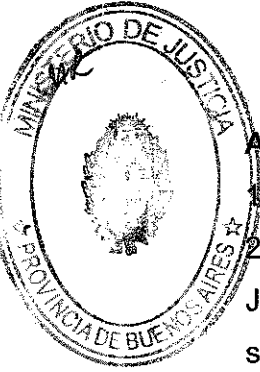
Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

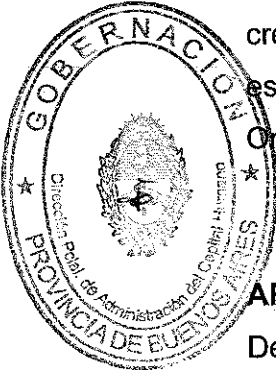
Por ello,



**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA -, a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por Silvia Paola LA RUFFA (DNI N° 23.277.152 - Clase 1973), al cargo de Subsecretaria de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, por el que fuera designada oportunamente por Decreto N° 707 de fecha 3 de septiembre de 2014.



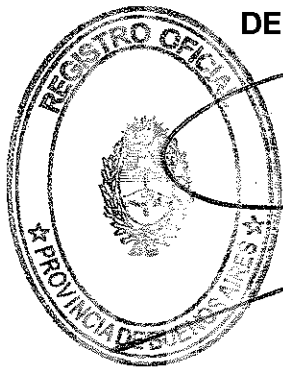
ARTÍCULO 2º. Dejar constancia de que Silvia Paola LA RUFFA deberá entregar la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA (Ley N° 6.982).

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

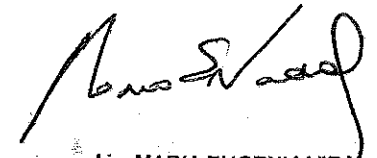
DECRETO N°

850




GUSTAVO FERRARI
Ministro de Justicia
Provincia de Buenos Aires


Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires


Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires